



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gnal. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

057-23

Nº 00005079

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 13 de julio de 2023

VISTO

La Ordenanza Nº 2202/23, sancionada el 12 de julio de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que, en el marco del programa "PROARSA" promovido por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la Municipalidad de Villa General Belgrano presentó el veintiuno de junio del año 2022 ante el "Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento" (ENOHSA) un proyecto general de reforzar las instalaciones de provisión y almacenamiento de agua potable a esta localidad, el que contempla la ejecución de un nuevo acueducto y dos cisternas de almacenamiento. Se adjunta dicho proyecto, el cual obra como Anexo I integrando la presente Ordenanza;

Que el 16 de agosto del año 2022 se realizó la pre adjudicación de la obra citada, y que al día de la fecha no se ha realizado la adjudicación definitiva, y que es de interés municipal llevar adelante la obra como eje estratégico de crecimiento de la localidad, y que dado los procesos inflacionarios el precio de la obra se encuentra desactualizado y es necesario redefinirlo.

Que, la Municipalidad de Villa General Belgrano se erige en Ente Ejecutor de dicha obra, la cual, por el monto presupuestado según proyecto de Pesos quinientos treinta y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho con 67/100 (\$538.965.898,67.-), requiere la selección del contratista mediante el proceso de licitación pública (art. 1 y art. 6, Ord. Nº 2120/2021);

Que, el proyecto pretende resolver una problemática de larga data en la localidad en lo referente al abastecimiento y almacenamiento del recurso extraído del Río Los Reartes;

Que, el financiamiento de la obra lo efectúa en su totalidad el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través del "Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento" (ENOHSA), atento a haber aprobado el proyecto presentado por la Municipalidad de Villa General Belgrano en función de un aporte no reembolsable que resulte del proceso licitatorio. Conforme ello, ambas partes suscribieron en fecha 28.06.2022 el correspondiente "Convenio Marco para la Ejecución de la Obra de referencia, cuya copia también se adjunta a la presente Ordenanza en el Anexo II;

Que el 6 de julio del año 2023 la Municipalidad de Villa General Belgrano es notificada de la No Objeción Técnica por parte de la Gerencia General del ENOHSA, que obra en la presente como ANEXO III, autorizando a la misma al comenzar con el proceso de contratación.

6) Que, la Ley Nº 8102 y modif. en su artículo 30 establece que "Son atribuciones del Concejo Deliberante: ... 1º) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su Art. 186...; 23º) Aprobar las bases y





Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

057-23

Nº 00005080

- PROTOCOLO DE DECRETO -

condiciones de las licitaciones...". Por su parte, la Carta Magna Provincial prevé en su art. 186, entre las funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal, el "...Realizar obras públicas y prestar servicios públicos por sí o por intermedio de particulares..." (inc. 6º). Ello es concordante con la normativa local que regula el régimen de contrataciones del Municipio el cual, en el art. 1 y 6 de la Ordenanza Nº 2120/2021, se prevé que "Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), la selección de contratistas se efectuará mediante licitación dispuesta por Ordenanza..." -Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza Nº 2202/23, la misma **APRUEBA** la ejecución de la Obra "Nuevo acueducto y Cisternas de Almacenamiento para Villa General Belgrano", y **FACULTA** al D.E.M. a efectuar todos los tramites y procedimientos para tal fin. -


Art. 2º) **ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 057/2023
FOLIOS Nº 00005079/5080
S.V.V. /M.B. /3 copias


ING. MATIAS BUPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




SANDRA VILLAFANE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

D/C INTENDENCIA